



CUT: 272468-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0042-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 058-2023-JUSHM/CANDARAVE de fecha 21/12/2023 con CUT 272468-2023, presentado por la Junta de Usuarios Candarave, sobre Propuesta de la Red Hidrométrica de Captación de agua sector Hidráulico menor Candarave Clase A y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o un punto de captación común;

Que, el artículo 5° del *“Reglamento de Medición de Agua en los Sistemas Hidráulicos Comunes en el ámbito de las Administraciones Locales de Agua”* aprobada mediante Resolución Jefatural N° 250-2015-ANA, contempla que; el operador debe establecer la Red Hidrométrica de Captación de Agua y la Red hidrométrica de distribución de Agua según formato 1 y plano a escala 1/25000 o una adecuada según dispersión de las estructuras de medición. Remitir a la Administración Local de Agua para su aprobación mediante Resolución Administrativa. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que, los operadores de la infraestructura hidráulica deben presentar a la Administración Local de Agua, la ubicación de las estaciones de medición y el diagnóstico de la situación de como se encuentra la *“Red Hidrométrica de Captación de Agua”* y la *“Red Hidrométrica de distribución de Agua”* y una propuesta para implementar la red hidrométrica con estructuras y equipos automatizados de medición de agua, y cuya implementación no deberá exceder los tres años ;

Que, en este contexto, Junta de Usuarios Candarave, mediante Oficio N°058-2023-JUSHM/CANDARAVE de fecha 21/12/2023, presenta Propuesta de la Red Hidrométrica de Captación de agua sector Hidráulico menor Candarave Clase A para su aprobación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 86A54F0D

Que, mediante Informe Técnico N° 0006-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL/ECYC de fecha 01 de marzo de 2024, la Administración Local de Agua Caplina Locumba, previa evaluación de la documentación presentada por la Junta de Usuarios Candarave, concluye que el expediente administrativo cumple con las formalidades establecidas en el Formato F-1 aprobada con Resolución Jefatural N° 250-2015-ANA, recomendando que se proceda a aprobar la Red Hidrométrica de Captación de agua sector Hidráulico menor Candarave Clase A;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0174-2022-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR a la Junta de Usuarios de Candarave la Red Hidrométrica de Captación de agua sector Hidráulico menor Candarave Clase A, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo al siguiente detalle:

RED HIDROMÉTRICA DE CAPTACIÓN

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN

Código	Nombre de Punto de medición	Coordenadas UTM WGS 84			Altitud (m.s.n.m.)	Caudal (m3/seg)		Sección de aforo	Estado Actual	Observaciones
		Este	Norte	Zona		Max.	Min.			
CAP_1	Bocatoma Coranchay	362889	8107141	19 k	4110	2.346	0.00	Parshall	Ninguno	R.A N° 151-2002-CTART/DRAT-ATDRL/S (Lic)
CAP_2	Bocatoma Chaullani	362578	8106055	19k	4077	0.12	0	Parshall	Malo	R.D N° 294-2010-ANA-AAAICO (Lic) R.D N° 291-2010-ANA-AAAICO (Lic)
CAP_3	Bocatoma Tierras Nuevas	362368	8105491	19k	4062	0.074	0	Parshall	Ninguno	R.D N° 297-2010-ANA-AAAICO (Lic)
CAP_4	Bocatoma Ticuta	369535	8085390	19k	2877	0.12	0	Parshall	Ninguno	R.D N° 159-2011-ANA-AAAICO (Lic)

Artículo 2°.- Notificar el presente acto resolutivo a la Junta de Usuarios Candarave.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL GRIMALDO RAMIREZ RUIZ
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA